Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

"OFERTA ECONÓMICA"

En la ciudad de General Bernardino Caballero, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. Miguel Ángel Lezcano, Administrador y el Sr. Juan Silvino González, Secretario General, ambos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 01/2023 "Servicio de consultoría" ID: 422826

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Económica de fecha 16/02/2023, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) <u>Detalle del monto de las ofertas presentadas:</u>

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera	Gs. 104.000.000

2) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial y formal</u>:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nro. 2992/2019 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez		
Documentos Solicitados	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de la oferta debidamente firmada	**X**	
Garantía de mantenimiento de la oferta	**X**	

El oferente ECOAD CONSULTORA cumple con la presentación de los documentos sustanciales

3) <u>Análisis de Precio ofertado</u>:

			Precio Referencial		ECOAD Consultora		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Consultoría Financiera y administrativa	10	11.666.667	116.666.670	10.400.000	104.000.000	-10,85

No existe diferencias fuer de los márgenes legales.

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ — Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ Fecha: 2023.02.22 11:09:52 -03'00'

MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER — Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER Fecha: 2023.02.22 11:08:12 -03'00'

4) Corrección de errores aritméticos

No existen errores aritméticos en los precios ofertados.

5) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación ni se dejó constancia alguna en el Acto de Apertura.

6) Solicitud de aclaraciones

No se realizó ninguna solicitud de aclaración al oferente

7) Solicitud de documentos formales

No se solicitó ningún documento formal al oferente

8) Margen de Preferencia Nacional

No se aplica el margen de preferencia ya que no existe otra oferta con la cual comparar. La oferente presenta el certificado de origen nacional.

9) Margen de Preferencia Local

No se aplica el margen de preferencia local ya que no existe otra oferta con la cual comparar.

10) Evaluación Combinada

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

Puntaje Total ECOAD Consultora: (0,80 * 100) + (0.20 * 100) = **100 puntos**

11) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de General Bernardino Caballero para el Ejercicio Fiscal 2023, según el objeto de gasto 266 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 01/2023 "Servicio de consultoría" ID: 422826, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

12) Conclusión

Que, la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Loren Sánchez de Vera ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.-

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Fecha: 2023.02.22 11:10:13 -03'00'

MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER
Fecha: 2023.02.22 11:08:41 -03'00'

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2992/19.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en Punto Nº 20 inc. A) El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.

Que la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica.

Que la adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de General Bernardino Caballero, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

13) <u>Recomendación</u>

Que, por todo lo expresado anteriormente este Comité resuelve recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución la Adjudicación de la **Contratación Directa (CD) Nº 01/2023 "Servicio de consultoría" ID: 422826 a la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera por la suma de G. 104.000.000 (Guaraníes ciento cuatro millones)** ya que ha sido la que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos y presenta la oferta más baja.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha dieciséis del mes de febrero de 2023, a las 12:40 hs.-

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Fecha: 2023.02.22 11:10:29 -03'00'

MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER
Fecha: 2023.02.22 11:08:55 -03'00'

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.-

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Fecha: 2023.02.22 11:10:47 -03'00'

Juan Silvino González
Miembro de Comité de Evaluación

MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL LEZCANO SANTANDER
Fecha: 2023.02.22 11:09:11 -03'00'

Miguel Ángel Lezcano
Miembro de Comité de Evaluación